

DICTAMEN TÉCNICO CPPI N° 03/2026

PROGRAMA EDUCATIVO PRIMERA INFANCIA: “EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO”

Objeto del Dictamen: Solicitud de modificación contractual

Procedimiento: LPN N° 03/2025 “Adquisición de equipos tecnológicos para espacios de primera infancia”

ID del Llamado: 475335

Firma Adjudicada: BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE

Contrato N°: 6/2025

Monto del Contrato: Gs. 187.015.000

Modalidad del Contrato: Cerrado

Vigencia: 1/12/2025 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Administrador de Contrato: Daisy Nurimar Arriola de Dos Santos

1. Antecedentes:

El 10 de octubre de 2025, la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI) solicitó el reemplazo de una institución educativa beneficiaria mediante Memorandum DGEEI N.º 805/2025 (Expediente UEPP N.º 8284).

En consecuencia, resulta necesaria la modificación contractual a efectos de garantizar la provisión del equipamiento correspondiente. Esta medida permitirá asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del programa, la coherencia entre infraestructura y equipamiento, la trazabilidad de los bienes y una adecuada rendición de cuentas.

2- Consideración:

De conformidad con el art. 103 del Decreto N° 2264 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, se presenta el siguiente dictamen que justifica la modificación contractual.

3 -Base Legal.

- Ley 7021/22 **“De Suministro y Contrataciones Públicas”**
- Decreto N° 2264/2024 **“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas.”**



Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

- Resolución DNCP N° 230/2025, “*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*”.
- Pliego de Bases y Condiciones
- Contrato N° 5/2025

4-Análisis

4.1 Antecedentes del Contrato y Adjudicación

El Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en el marco de la ejecución del Programa Educativo Primera Infancia “*Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado*”, de conformidad a la Resolución UEPP N° 541/2025 de fecha 20/11/2025, resolvió adjudicar al Sr. BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE Lote 2, para la provisión de equipos tecnológicos para el nivel inicial en instituciones educativas de gestión oficial, conforme al siguiente detalle:

Lote 2 - Amplificador

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	BRUNO ARDISSONE ABENTE	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	52161512-004	Amplificador portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	113	1.655.000	187.015.000
Total por Grupo:					G 187.015.000	

MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LOTE 2 G 187.015.000

- Instituciones educativas beneficiarias.

N°	Código Establec.	Código instit.	Nombre Institución	Departamento	Distrito	Cantidad de kits
1	0102003	899	Esc. Bás. N° 4954 Prof. Ilda Natividad Quintana	Concepción	Belén	1
2	0101083	803	Esc. Bás. N° 445 Isabel Paredes Chávez	Concepción	Concepción	1
3	0103023	945	Esc. Bás. N° 443 Mayor Julio D. Otaño	Concepción	Horqueta	1
4	0103005	927	Esc. Bás. N° 519 Zarpadores del Chaco	Concepción	Horqueta	1
5	0107002	1148	Esc. Bás. N° 540 Epopeya Nacional	Concepción	Yby Yau	1
6	0203016	1364	Esc. Bás. N° 4831 Augusto Roa Bastos	San Pedro	Choré	1
7	0203066	1414	Esc. Bás. N° 6614 María Auxiliadora	San Pedro	Choré	1
8	0204005	1454	Esc. Bás. N° 3462 Inmaculado Corazón de María	San Pedro	Gral. Elizardo Aquino	1
9	0208197	1918	Esc. Bás. N° 6621 Virgen de Caacupé	San Pedro	San Estanislao	1



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

10	0218030	1658	Esc. Bás. N° 3622 San Jorge	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	1
11	0307018	2476	Esc. Bás. N° 191 Niño Salvador del Mundo	Cordillera	Eusebio Ayala	1
12	0308006	2503	Esc. Bás. N° 431 Juan Pereira	Cordillera	Isla Pucú	1
13	0317001	2634	Esc. Bás. N° 48 Doctor Víctor Boettner	Cordillera	Santa Elena	1
14	0506036	3605	Esc. Bás. N° 1825 Elvio Amancio Rodríguez Montiel	Caaguazú	Dr. Juan Manuel Frutos	1
15	0507055	3678	Esc. Bás. N° 14695 Eugenio Maciel Benítez	Caaguazú	Repatriación	1
16	0512014	3936	Esc. Bás. N° 5852	Caaguazú	Dr. J. Eulogio Estigarribia	1
17	0601002	4180	Esc. Bás. N° 60 Fray Luis de Bolaños	Caazapá	Caazapá	1
18	0602009	4260	Esc. Bás. N° 5150 Ireneo López	Caazapá	Abai	1
19	0603006	4346	Esc. Bás. N° 1795 Defensores del Chaco	Caazapá	Buena vista	1
20	0605004	4370	Esc. Bás. N° 534 Santa María	Caazapá	Gral. Higinio Morinigo	1
21	0607011	4408	Esc. Bás. N° 942 San Carlos	Caazapá	San Juan Nepomuceno	1
22	0610037	4606	Esc. Bás. N° 1630 María Auxiliadora	Caazapá	Yuty	1
23	0703021	4793	Esc. Bás. N° 496 General Bernardino Caballero	Itapúa	Cambyretá	1
24	0703005	4777	Esc. Bás. N° 817 San Blas	Itapúa	Cambyretá	1
25	0715001	5158	Esc. Bás. N° 614 Doctor José Gaspar Rodríguez de Francia	Itapúa	Jesús	1
26	0717001	5184	Esc. Bás. N° 644 Adela Speratti	Itapúa	Obligado	1
27	0722001	5385	Esc. Bás. N° 739 Pedro de Llamas	Itapúa	Trinidad	1
28	0723010	5408	Esc. Bás. N° 2885 (12975) San Juan Bautista	Itapúa	Edelira	1
29	0730012	4819	Esc. Bás. N° 2119 Saturio Ríos	Itapúa	Itapúa Poty	1
30	1001034	6466	Esc. Bás. N° 2972 Sagrada Familia	Alto Paraná	Ciudad del Este	1
31	1001083	6515	Esc. Bás. N° 2987 Juan Pablo II	Alto Paraná	Ciudad del Este	1
32	1001089	6521	Esc. Bás. N° 1016 Presbítero Guido Coronel	Alto Paraná	Ciudad del Este	1
33	1001096	6528	Esc. Bás. N° 2975 Augusto Roa Bastos	Alto Paraná	Ciudad del Este	1
34	1001291	7192	Esc. Bás. N° 1527 Santa Lucía	Alto Paraná	Ciudad del Este	1
35	1003001	6785	Esc. Bás. N° 872 Profesora Hortensia Báez de Duarte	Alto Paraná	Domingo Martínez de Irala	1
36	1005008	6839	Esc. Bás. N° 3500 Cristo Rey	Alto Paraná	Hernandarias	1
37	1011098	15263	Esc. Bás. N° 6487 Jardín del Oriente	Alto Paraná	Minga Guazú	1
38	1102024	7589	Esc. Bás. N° 3924 Virgen de la Candelaria	Central	Capiatá	1
39	1106029	7928	Esc. Bás. N° 2129 Virgen Medalla Milagrosa	Central	Itaiguá	1
40	1107033	7990	Esc. Bás. N° 20 Rca. del Ecuador	Central	Lambaré	1
41	1109047	8179	Esc. Bás. N° 4550 (14055)	Central	Luque	1
42	1109057	8189	Esc. Bás. N° 861 Perpetuo Socorro	Central	Luque	1
43	1109083	8215	Esc. Bás. N° 2656 Santo Tomás	Central	Luque	1
44	1107068	8037	Esc. Bás. N° 8230 Ava Mba'e	Central	Lambaré	1
45	1110025	8327	Esc. Bás. N° 4785 Espíritu Santo	Central	Mariano Roque Alonso	1
46	1110004	8306	Esc. Bás. N° 3748 San Jorge	Central	M. R. Alonso	1
47	1112013	8386	Esc. Bás. N° 5592 Paraguay Japón	Central	Ñemby	1
48	1119026	10449	Esc. Bás. N° 5970 J. Augusto Saldívar	Central	J. Augusto Saldívar	1
49	1403002	9411	Esc. Bás. N° 3017 34 Curuguatí	Canindeyú	Villa Curuguaty	1

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

50	1403071	9480	Esc. Bás. N° 3233 Santa Luisa de Marillac	Canindeyú	Villa Curuguaty	1
51	1403119	9528	Esc. Bás. N° 4032 Virgen de Fátima	Canindeyú	Villa Curuguaty	1
52	1504093	10450	Esc. Bás. N° 5990 Augusto Roa Bastos	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1
53	1504123	16625	Esc. Bás. N° 7825 Saladillo	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1
54	1505003	10018	Esc. Bás. N° 3745 Virgen del Rosario	Pdte. Hayes	Nanawa	1
55	1506004	9926	Esc. Bás. N° 452 Haydée López de Filippi	Pdte. Hayes	José Falcón	1
56	1657015	6578	Esc. Bás. N° 3840 Departamental Boquerón	Boquerón	Filadelfia	1
57	1701001	4492	Esc. Bás. N° 5865 San Miguel Arcángel	Alto Paraguay	Fuerte Olimpo	1
58	1701006	3120	Esc. Bás. N° 5825 Cmdte. Ramón Enrique Martino	Alto Paraguay	Fuerte Olimpo	1
59	1702006	10106	Esc. Bás. N° 1456 Domingo Martínez de Irala	Alto Paraguay	Puerto Casado	1
60	1109086	8218	Esc. Bás. N° 3727 María Auxiliadora	Central	Luque	1
61	1109168	11226	Esc. Bás. N° 6127 Profesora Estanislao Concepción Gómez de Giménez	Central	Luque	1
62	1110031	8336	Esc. Bás. N° 4722 Profesor Simón Nicolás Casola López	Central	Mariano Roque Alonso	1
63	1118001	8774	Esc. Bás. N° 90 Manuel A. Enciso	Central	Ñemby	1
64	1115019	8679	Esc. Bás. N° 3410 Sagrado C. de Jesús	Central	Villa Elisa	1
65	0319001	2681	Esc. Bás. N° 45 Profesora Adela Torres Sánchez	Cordillera	Valenzuela	1
66	0301027	2301	Esc. Bás. N° 609 General de Brigada Eligio Torres	Cordillera	Caacupé	1
67	1502018	9881	Esc. Bás. N° 7653 Santa Teresita	Presidente Hayes	Benjamin Aceval	1
68	1504005	9909	Esc. Bás. N° 3054 Doctor Raúl Peña	Presidente Hayes	Villa Hayes	1
69	0316002	2619	Esc. Bás. N° 724 Cristóbal Colón	Cordillera	San Bernardino	1
70	0312002	2547	Esc. Bás. N° 255 Héroes del Chaco	Cordillera	Mbocayaty del Yhaguy	1
71	0302002	2338	Esc. Bás. N° 42 Domingo Martínez de Irala	Cordillera	Altos	1
72	0309002	2513	Esc. Bás. N° 103 Profesora Mercedes Mitos de Infante Rivarola	Cordillera	Itacurubí de la Cordillera	2
73	1505001	10016	Esc. Bás. N° 332 Silvestre Martínez	Presidente Hayes	Nanawa	1
74	1106023	7922	Esc. Bás. N° 3723 San Cayetano	Central	Itauguá	2
75	1107002	7959	Esc. Bás. N° 229 Juan Pedro Escalada	Central	Lambaré	2
76	0402007	2813	Esc. Bás. N° 956 San José Obrero	Guairá	Borja	1
77	0702002	4748	Esc. Bás. N° 4444 Virgen de Caacupé	Itapúa	Bella Vista	1
78	0704002	4807	Esc. Bás. N° 961 Coronel D.E.M. José María Argaña	Itapúa	Capitán Meza	1
79	0711002	5069	Esc. Bás. N° 271 Don Carlos Antonio López	Itapúa	Fram	1
80	0719001	5235	Esc. Bás. N° 209 vicepresidente Sánchez	Itapúa	San Cosme y Damián	1
81	0804002	5751	Esc. Bás. N° 132 Miguel Arcángel	Misiones	San Miguel	1
82	0808001	5842	Esc. Bás. N° 69 Alicia Gutiérrez de Mora	Misiones	Santiago	1
83	1202003	8869	Esc. Bás. N° 1912 Don Isaac Ortíz	Ñeembucú	Alberdi	1
84	1211002	8979	Esc. Bás. N° 301 Mariscal Francisco Solano López	Ñeembucú	Paso de Patria	1
85	0101054	775	Esc. Bás. N° 1731 San Alfredo	Concepción	San Alfredo	1
86	0208018	1698	Esc. Bás. N° 2792 San Nicolás de Bari	San Pedro	Yrybucua	1
87	0214001	2045	Esc. Bás. N° 997 Virgen de Fátima	San Pedro	General Isidoro Resquín	1
88	0516001	4101	Esc. Bás. N° 1660	Caaguazú	Mariscal Francisco Solano López	1
89	1002023	6756	Esc. Bás. N° 1514 Santo Domingo de Guzmán	Alto Paraná	Presidente Franco	1



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

90	1009001	7094	Esc. Bás. N° 481 Mariscal Francisco Solano López	Alto Paraná	Yguazú	1
91	1009011	7104	Esc. Bás. N° 971 Cabo 1° Basilio Benítez	Alto Paraná	Yguazú	1
92	1011028	7175	Esc. Bás. N° 5496 Santa Teresita	Alto Paraná	Minga Guazú	1
93	1403200	11301	Esc. Bás. N° 6200 Ciudad Nueva	Canindeyú	Curuguaty	1
94	1405006	9659	Esc. Bás. N° 441 Sagrada Familia	Canindeyú	Itanará	1
95	1407006	9674	Esc. Bás. N° 984 General Bernardino Caballero	Canindeyú	Francisco Caballero Alvarez	1
96	1408001	9669	Esc. Bás. N° 1281 Sagrado Corazón de Jesús	Canindeyú	Katueté	1
97	1409001	9670	Esc. Bás. N° 1280 San Francisco de Asís	Canindeyú	La Paloma del Espíritu Santo	1
98	1410039	9676	Esc. Bás. N° 4306 San José Obrero	Canindeyú	Nueva Esperanza	1
99	0409008	3019	Esc. Bás. N° 5318 San Francisco de Asís	Guairá	Iturbe	2
100	0412001	3076	Esc. Bás. N° 6783 Divino Maestro	Guairá	Natalicio Talavera	2
101	0701041	4683	Esc. Bás. N° 640 Profesora Hilda Gómez Crosta de Villalba	Itapúa	Encarnación	2
102	0703033	13749	Esc. Bás. N° 7309 Jesús Misericordioso	Itapúa	Cambyretá	2
103	1207001	8925	Esc. Bás. N° 93 Eloy Fariña Núñez	Ñeembucú	Humaitá	2
104	0212001	1981	Esc. Bás. N° 178 Emilio Gómez Zelada	San Pedro	25 de Diciembre	2

Fuente: PBC

4.2 Motivos que sustentan las modificaciones.

- **Reemplazo de institución educativa beneficiaria y reasignación del equipamiento**

De conformidad con los lineamientos del Programa Educativo Primera Infancia “*Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado*”, las obras de infraestructura educativa ejecutadas deben contemplar la dotación a los educadores de herramientas que fortalezcan y enriquezcan las actividades lúdicas y pedagógicas dirigidas a la primera infancia. Asimismo, estos recursos tecnológicos facilitan la planificación, documentación y seguimiento sistemático del progreso de los niños.

En este sentido, los bienes incluidos en el kit resultan esenciales para generar un entorno de aprendizaje dinámico, inclusivo y accesible. Además de estimular el desarrollo integral de los niños, estos equipos optimizan la labor docente, favorecen una comunicación clara y contribuyen al cuidado del bienestar vocal de los educadores. El equipamiento mencionado forma parte de una intervención integral orientada a esta franja etaria y su provisión se gestiona mediante un proceso licitatorio independiente del correspondiente a la obra de construcción.

En ese marco, inicialmente se realizó el llamado a licitación para la construcción de espacios educativos, ID 444.094, el cual fue adjudicado con un listado específico de instituciones educativas beneficiarias. No obstante, durante la ejecución contractual, una de las instituciones incluidas en dicho listado fue sustituida por otra, situación que quedó debidamente formalizada mediante la correspondiente adenda contractual.



Daisy Nurimar Arriola
 Coordinadora
 Programa Primera Infancia
 UEPPI-MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Considerando que la institución originalmente prevista figuraba también en el listado de beneficiarios del proceso licitatorio para la adquisición de equipos tecnológicos, y atendiendo a que dicho equipamiento constituye un componente esencial de la intervención, resulta necesario tramitar la adenda pertinente a efectos de actualizar el listado de instituciones beneficiarias y garantizar la debida coherencia entre las obras ejecutadas y el equipamiento asignado.

En consecuencia, los equipos tecnológicos deberán ser asignados a la institución educativa que sustituye a la originalmente prevista, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 06/2025 – BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE					
A ser remplazada					
Departamento	Distrito	Código de Establecimiento	Código de Institución	Zona	Nombre de la Institución
Alto Paraguay	Bahía Negra	1701006	3120	Indígena	Esc. Bás. N° 5825 Cmdte. Ramón Enrique Martino
Reemplazo					
Departamento	Distrito	Código de Establecimiento	Código de Institución	Zona	Nombre de la Institución
Pdte. Hayes	Puerto Pinasco	1503014	9897	Indígena	Esc. Bás. N° 14704

4.3 Justificación de la modificación contractual.

✓ Fundamento Legal.

Se propone la modificación del contrato con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución del contrato adjudicado. La facultad de modificación se encuentra consagrada en el Artículo 65.de la Ley 7021/22 - Derechos de las Contratantes.

Inc. b) *Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas.*

Por su parte la Resolución DNCP N° 230/25, **Artículo 182. Requisitos del dictamen** dispone cumplir necesariamente con los requisitos:

- Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.
- Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.
- Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4" de la Ley.

A continuación, se expone detalladamente los fundamentos solicitados en la disposición:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py


Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

• **Reemplazo de institución educativa beneficiaria y reasignación del equipamiento**

En el marco del Programa Educativo de Primera Infancia *“Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado”*, se prevé una intervención integral que articula la ejecución de obras de infraestructura educativa con la provisión de equipamiento tecnológico y pedagógico, como componentes complementarios orientados al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el nivel inicial.

En ese contexto, las intervenciones de infraestructura educativa y la provisión de equipamiento tecnológico fueron gestionadas mediante procesos licitatorios independientes, en atención a la naturaleza diferenciada de sus respectivos objetos contractuales.

No obstante, ambos procesos fueron elaborados sobre la base de un mismo listado consolidado de instituciones educativas beneficiarias, a fin de garantizar la correspondencia entre la ejecución de las obras y la posterior provisión de equipamiento.

En ese sentido, mediante el proceso licitatorio ID N° 444.094 se adjudicaron las obras de infraestructura educativa, contemplando un listado específico de instituciones. Durante la ejecución contractual, se dispuso la sustitución de una de las instituciones inicialmente previstas, modificación que fue formalizada mediante la correspondiente adenda al contrato de obras.

Considerando que dicho listado fue igualmente utilizado en el proceso licitatorio correspondiente a la adquisición de equipamiento tecnológico, la modificación introducida en el contrato de obras genera la necesidad de replicar la misma adecuación en el contrato de provisión de bienes, a efectos de mantener la coherencia entre ambos procesos.

En consecuencia, la presente modificación tiene por objeto actualizar el listado de instituciones beneficiarias del contrato de equipamiento, evitando inconsistencias en la asignación de los bienes y asegurando su provisión a la institución efectivamente incorporada en el marco de la ejecución vigente del Programa.

b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que, el interés público protegido en primer término es el DERECHO A LA EDUCACION Y DE SUS FINES, amparado en el Art. 73 de la CONSTITUCION, NACIONAL.

“... Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad...”

Asimismo, en su ARTICULO 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA, menciona:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



Daisy Nurimar Arriola
Coordinadora
Programa Primera Infancia
UEPP-MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

"...La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado..."

Además, es importante destacar que el Programa Educativo de Primera Infancia se enmarca en el Eje Estratégico 1 del Plan Nacional de Desarrollo: Paraguay 2030, correspondiente a la *"Reducción de la pobreza y desarrollo social"*. En cuanto a las Estrategias definidas en el Plan, la intervención concuerda con el *"Desarrollo social equitativo"* y contribuye directa e indirectamente a los siguientes objetivos: aumentar la cobertura de la educación inicial, universalizar la educación preescolar, aumentar la escolaridad promedio de la población indígena.

Así también, sigue los lineamientos de la Estrategia *"Servicios sociales de calidad"*, aportando directa e indirectamente al objetivo de alcanzar los estándares internacionales de calidad educativa.

Igualmente, se basa en el objetivo estratégico referido a *"Consolidar y expandir la atención integral de la primera infancia"* del Plan Estratégico Institucional denominado Programa de mejoramiento de la educación paraguaya *"Ñamombarete tekombo'e"*, 2023-2028, como parte de las acciones prioritarias del MEC.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

En relación con las razones por las cuales las circunstancias que motivan la presente modificación no pudieron ser previstas al momento de la programación del llamado que dio origen al contrato, corresponde señalar que el proceso licitatorio para la adquisición de los equipos tecnológicos fue estructurado conforme a la información oficial disponible al momento de la planificación, en particular el listado de instituciones educativas beneficiarias vigente y validado en dicha instancia.

Con posterioridad a la convocatoria y adjudicación del referido proceso, y en el marco de la ejecución de los contratos de obra, así como de las actividades de seguimiento, control y verificación técnica del Programa, se realizaron ajustes y validaciones complementarias sobre dicho listado, incluyendo la sustitución de instituciones educativas.

En ese sentido, debe considerarse que las contrataciones de obras y de provisión de equipamiento fueron tramitadas mediante procedimientos administrativos independientes, con cronogramas diferenciados, lo que generó un desfase temporal en la consolidación definitiva de la información utilizada como base para cada proceso.

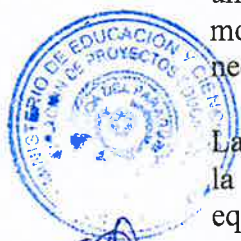
En consecuencia, las circunstancias descriptas constituyen hechos sobrevinientes, no atribuibles a una falta de diligencia en la etapa de planificación, y que no podían ser razonablemente previstos al momento de la convocatoria, en atención a la dinámica propia de la ejecución programática y a la necesidad de validaciones progresivas de la información.

La presente modificación se sustenta, en los principios de eficiencia y razonabilidad, garantizando la coherencia entre los componentes de infraestructura y equipamiento, sin alterar el objeto ni el equilibrio económico del contrato.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Gral. Díaz casi Hernandarias (Edif. Natura, 1er. Piso)

Tel: (595 21) 452 380/2 – Correo: uepp@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el art. 4° de la Ley.

No se configura violación alguna a los principios consagrados en el artículo 4° de la Ley, toda vez que la modificación propuesta no supone la concesión de condiciones más favorables a la firma adjudicataria ni implica una alteración de los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia que rigieron el procedimiento de selección.

Esta adecuación favorece una utilización más racional y eficiente de los recursos públicos, beneficiando a un mayor número de niños del nivel inicial en condiciones adecuadas.

5- Conclusión

En mi carácter de administradora del contrato, concluyo que la modificación contractual resulta procedente, razonable y necesaria. El reemplazo de la institución educativa beneficiaria garantiza que los recursos sean efectivamente destinados a las instituciones priorizadas por el programa, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y una asignación eficiente y focalizada de los fondos públicos.

6- Recomendación.

A efectos de realizar la evaluación correspondiente, se remite el presente dictamen al Comité de Suministro Público de la UEPP-MEC. La modificación propuesta contempla el reemplazo de una institución educativa beneficiaria en el marco del programa, a fin de optimizar la asignación de recursos y asegurar el cumplimiento de sus objetivos. Salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen
Asunción, 24/03/2026




Daisy N. Arriola de Dos Santos
Administradora de Contrato